



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fabián Montenegro Sierra
Demandados	Leidy Tatiana Flórez Franco
Radicado	05001 40 03 013 2022 00481 00
Auto	Interlocutorio No. 1967
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 25 de enero de 2023, notificado por estados del 26 del mismo mes, este despacho dispuso la inadmisión de la presente demanda, por considerar que carecía de algunos requisitos, para lo cual concedió a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarlos.

No obstante, la parte actora no allegó dentro del término escrito de subsanación de la demanda.

Así las cosas, y teniendo en cuenta ese incumplimiento, se procederá a su rechazo acorde con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente demanda Ejecutiva promovida por **Fabián Montenegro Sierra** en contra de **Leidy Tatiana Flórez Franco** por no haberse cumplido con los requisitos exigidos.

Segundo: Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

Tercero: Ejecutoriado éste auto archívese.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 092 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 05 DE JUNIO DE
2023 _____ a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7de9fae39d8778970ac94716b2c9acf1c00c2d8c76c04baea4377076b1730a1a**

Documento generado en 02/06/2023 02:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>